

**BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO DE REASIGNACION PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES Y AUXILIARES ASISTENCIALES EN LA RED DE SALUD VIRU**

**1. FINALIDAD**

Establecer los criterios y normar los procesos y/o lineamientos que garanticen la igualdad de oportunidad a los participantes del Concurso de Reasignación del Personal Nombrado Profesional, Técnico asistencial bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Red de Salud Virú, Unidad Ejecutora 412 del Pliego 1617, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, y disposiciones complementarias.

**2. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso para el proceso de Reasignación, de los profesionales, técnicos asistenciales y auxiliares asistenciales de la Red de Salud Virú, Unidad Ejecutora 412, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

**3. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y demás leyes especiales que regulan la carrera de los Servidores de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso.

Los servidores públicos nombrados que se encuentren destacados o participantes externos podrán participar en el Concurso de Reasignación.

**4. BASE LEGAL**

- a) Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- b) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- c) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- d) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- f) Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- g) Decreto Legislativo N° 1161 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- h) Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- i) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- k) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- l) Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- m) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, modificación del Art. 4 Proceso de Selección.
- n) Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que aprueba la delegación de facultades a las Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces.
- o) Ordenanza Regional N° 010-2022/GRLL-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Red de Salud Virú, de fecha 22 de julio del 2022.
- p) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- q) Resolución Directoral N° 195- 2022-GR-LL-GGR/GRS/UE. 412 SALUD VIRU, que conforma la Comisión del Concurso de Reasignación de la Red de Salud Virú.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 GENERALIDADES

- a) La Reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera.
- b) La Reasignación se efectúa por Concurso, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- c) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- d) El SERUMS se convalidará como tiempo de servicio para la Reasignación.
- e) El proceso estará a cargo de la Comisión de Concurso de Reasignación, para cubrir las plazas vacantes en las distintas líneas de carrera de la Red de Salud Virú.
- f) El Concurso de Reasignación se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- g) Son causales de descalificación automática:
  - 1. No cumplir con los requisitos para postular.
  - 2. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demos de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
  - 3. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones, según sea el caso.
  - 4. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
  - 5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- h) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través del correo electrónico [rrhh.412viru@gmail.com](mailto:rrhh.412viru@gmail.com) de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Virú. Las cuáles serán absueltas por el mismo medio por parte de la Comisión de Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- i) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad [www.redsaludviru.com](http://www.redsaludviru.com) y Facebook de la Institución, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- j) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

## 5.2 DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Entidad, conducirá el desarrollo del Concurso desempeñando las siguientes funciones:

- a) Asistencia permanente a la Comisión de Concurso de Reasignación.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso de Reasignación la relación de plazas vacantes presupuestadas en el periodo 2022, indicando el cargo, nivel; y otra información que requiera la Comisión.
- c) El postulante tiene que acreditar que tiene que estar nombrado como empleado de carrera, tiene que acreditar el Cargo que ocupa, nivel remunerativo y tiempo que viene desempeñando sus funciones.
- d) Tiene que acreditar que no ha sido sancionado el año anterior al concurso y no estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinarios (PAD).
- e) Tiene que acreditar su evaluación de desempeño y conducta laboral del I Semestre del 2022.
- f) Preparar el formato de solicitud de Inscripción al Concurso y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del Proceso (Anexos 1, 2, 3).
- g) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- h) Una vez emitido el acto resolutivo administrativo por la Unidad de Recursos Humanos, se actualizará la información en el AIRHSP.

## 5.3 DE LA COMISION DE CONCURSO DE REASIGNACION N° 001-2020-UTES N° 6 TE PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

- a) La Comisión de Proceso de Reasignación N° 001-2022-UE 412 SALUD VIRU para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, conformada por Resolución Directoral N° 195- 2022-GR-LL-GGR/GRS/UE. 412 SALUD VIRU, estará integrada de la siguiente manera:
  - Lic. Julissa Guliana Pulido Rosales; quien es la Presidente de la Comisión.
  - Dra. Madel Mary Maguiña Sotomayor, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; que es la Secretaria Técnica de la Comisión.
  - Lic. en Enfermería Marilyn Yesica Villa Seminario, responsable de Oficina Técnica; como miembro integrante.

### Participaran como VEEDORES del proceso:

- Un representante de cada Grupo Profesional y técnico de acuerdo con los puestos y/o plazas sujetas a concurso.
- Los veedores deberán estar acreditados previamente para cuyo efecto deberán remitir los documentos que los acrediten como tal.
- La Inasistencia del veedor a las actividades de la Comisión de Concurso no impide la realización de las mismas.
- Los veedores podrán visar las actas suscritas por la Comisión de Concurso de aquellas sesiones en las que corresponda su participación.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- b) La Comisión será conformada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los Jefes de Departamento o Jefes de Oficina, profesional y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vincula familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón) de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de reasignación. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vincula.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros Titulares de la Comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso de Reasignación, están impedidos de:
  - 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso.
  - 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  - 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar **en** Acta debidamente fundamentada.



#### 5.4 FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO DE REASIGNACION

- a) Conducir el proceso de Concurso de Reasignación.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso de Reasignación
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso de Reasignación.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de Reasignación, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.
- f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión del Concurso de Reasignación y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso de Reasignación, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- h) Evaluar y verificar los expedientes de los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso de Reasignación, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base de Concurso.
- k) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- m) Declarar desierto el Concurso de Reasignación cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo **(60 puntos)**.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- n) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
  3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, se tomará en cuenta al que tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- o) Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Resultado de Cuadro de Orden Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el Informe final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden a la Reasignación, a efecto que se Eleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y;
- q) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.

#### 5.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA

Los cargos materia de provisión de plazas para Reasignación, deben estar consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documento de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal, para lo cual deberá adjuntarse en Anexo, según los campos que se detallan en el siguiente cuadro.



#### PLAZAS VACANTES PARA EL CONCURSO DE REASIGNACIÓN AÑO FISCAL 2022

Unidad Ejecutora : 412 Salud Virú  
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
Fecha : 01/09/2022

ITEM	CARGO ESTRUCTURAL	ESTABLECIMIENTO	NIVEL ACTUAL	N° DE PEAS
1	AUXILIAR ASISTENCIAL	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	SAC	1
2	AUXILIAR ASISTENCIAL	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	SAD	1
3	CIRUJANO DENTISTA	C.S. PUENTE CHAO	CD-I	1
4	ENFERMERA	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	ENF-I	1
5	ENFERMERA	C.S. GUADALUPITO	ENF-I	1
6	MEDICO	HOSPITAL PROVINCIAL VIRU	MC-5	1
7	TECNICO ASISTENCIAL	CALIFORNIA	STB	1
8	TECNICO ASISTENCIAL	C.S. PUENTE CHAO	STD	1
9	TECNICO EN ENFERMERIA	C.S. PUENTE CHAO	STF	1
10	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. BUENA VISTA	STF	1
11	TECNICO EN ENFERMERIA	CALIFORNIA	STF	1
12	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUANCAQUITO BAJO	STC	1
13	TECNICO EN ENFERMERIA	P.S. HUANCAQUITO ALTO	STF	1
14	AUXILIAR ASISTENCIAL	C.S. PUENTE CHAO	SAC	1

## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de Concurso para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Concurso, y publicada en el portal web institucional de la entidad, Facebook institucional, y lugares visibles de la Institución. Las Bases Administrativas del Concurso de Reasignación se podrán descargar de la página web de la entidad [www.redsaludviru.com](http://www.redsaludviru.com). La convocatoria del concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en él.

### 6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

#### REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Solicitud de inscripción. (Anexo N° 01).
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso. (Anexo N° 02)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Anexo N° 03)
- No haber sido sancionado por medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores del Concurso de Reasignación, y no estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinarios (PAD) actualmente.



***IMPORTANTE: El postulante tiene que acreditar que tiene que estar nombrado como empleado de carrera, tiene que acreditar el Cargo que ocupa, nivel remunerativo y tiempo que viene desempeñando sus funciones. En caso adjudique, se le solicitará informe escalafonario de su entidad.***

#### REQUISITOS ESPECIFICOS:

El personal destacado en la sede convocante o de otra entidad del sector, podrá postular a la Etapa de Reasignación, para lo cual deberá presentar su solicitud a través de MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD VIRU, dirigido al Presidente de la Comisión del Concurso de Reasignación de la Red de Salud Virú.

#### **SE EVALUARÁ:**

- **Formación general.** - Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo ocupacional, según las normas establecidas para el caso.
- **Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.** - El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.
- **Capacitación mínima.** - La capacitación a acreditarse por el servidor para la Reasignación no será menor al 50% de la capacitación acumulada.
- **Entrevista personal.** - Será realizada por la Comisión de Concurso.

### 6.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus expedientes a través de MESA DE PARTES de la Red de Salud Virú, cito en calle Sucre 771 - Virú en las fechas indicadas en el cronograma. Las postulaciones deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión del Concurso, en sobre cerrado, A4, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales, luego de efectivizarse la inscripción.

**La documentación a presentar para el Proceso de Reasignación debe entregarse en sobre cerrado en el siguiente orden:**

- 1) Solicitud de inscripción dirigido al presidente de la comisión de concurso (Anexo 01).
- 2) Ficha de Resumen Curricular llenado por el postulante (Anexo 02)
- 3) Declaración jurada de no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con los integrantes de la comisión de concurso (Anexo N° 03)
- 4) Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales (Anexo 04).
- 5) Declaración jurada de afiliación al sistema de pensiones (Anexo 05).
- 6) Constancia emitida por la unidad de origen o destino de no haber sido sancionado por medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores del concurso de reasignación, y no estar inmerso en proceso administrativo disciplinarios (PAD) actualmente. (En caso de no disponer con el documento, será presentado, cuando se requiera).
- 7) CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO, conteniendo lo siguiente:
  - a. TÍTULO, DE ACUERDO AL GRUPO OCUPACIONAL (copia simple), según corresponda, anverso y reverso.
  - b. RESOLUCIÓN DE SERUMS (según corresponda).
  - c. Habilidad Profesional vigente Original (de ser el caso).
  - d. Resolución de nombramiento (copia simple)
  - e. Resolución de SERUMS (copia simple), según corresponda.
  - f. Capacitaciones, ordenadas cronológicamente, debidamente foliada (desde el más actual al más antiguo y con una antigüedad de 05 años).
  - g. Cursos de especialización, ordenadas cronológicamente, debidamente foliada (desde el más actual al más antiguo).
  - h. Constancias y/o certificados de trabajo, ordenados cronológicamente, debidamente foliada (desde el más actual al más antiguo).
  - i. Informe Escalonario de su sede (En caso de no disponer con el documento, será presentado, cuando se requiera).



**El rotulado del sobre cerrado deberá ser el siguiente:**

**SEÑOR:**

Presidente de la Comisión Del Proceso De Reasignación

**PROCESO DE REASIGNACIÓN N° 001-2022-UE 412 SALUD VIRU**

**CARGO A POSTULAR.....**

**ESTABLECIMIENTO.....**

**APELLIDOS Y NOMBRES .....**

**N° DE FOLIOS.....**

#### 6.4 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes criterios de evaluación, teniendo como puntaje máximo 100 puntos:

### 6.4.1 PROFESIONAL ASISTENCIAL

FORMATO DE CALIFICACION REASIGNACION - GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje Máximo
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>		
A1	Título profesional universitario (15 puntos)	<b>40</b>
A2	Título segunda especialidad (10 puntos)	
A3	Maestría (Título) (2 puntos)	
A4	Doctorado (Título) (3 puntos)	
A5	Diplomados (3 puntos, 1 punto por diplomado)	
A6	Curso de Especialización, capacitaciones (5 puntos, ½ por cada curso)	
A7	Méritos (felicitaciones y reconocimientos)- (2 puntos, ½ por cada mérito)	
<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>		
B1	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Pública, Un (01) punto por año. Máximo treinta (30) puntos	<b>30</b>
<b>ENTREVISTA</b>		
C1	Puntaje máximo en entrevista personal (30 puntos)	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 6.4.2 TÉCNICO ASISTENCIAL



FORMATO DE CALIFICACION REASIGNACION - GRUPO TÉCNICO ASISTENCIAL		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje Máximo
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>		
A1	Título de instituto superior (28 puntos)	<b>40</b>
A6	Curso de Especialización, capacitaciones (10 puntos, 1 por cada curso)	
A7	Méritos (felicitaciones y reconocimientos)- (2 puntos, ½ por cada mérito)	
<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>		
B1	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Pública, Un (01) punto por año. Máximo treinta (30) puntos	<b>30</b>
<b>ENTREVISTA</b>		
C1	Puntaje máximo en entrevista personal (30 puntos)	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

### 6.4.3 AUXILIAR ASISTENCIAL

FORMATO DE CALIFICACION REASIGNACION - GRUPO AUXILIAR ASISTENCIAL		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje Máximo
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>		
A1	Título Técnico o certificado de estudios secundarios(28 puntos)	<b>40</b>
A6	Curso de Especialización, capacitaciones (10 puntos, 1 por cada curso)	
A7	Méritos (felicitaciones y reconocimientos)- (2 puntos, ½ por cada mérito)	
<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>		

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

B1	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Pública, Un (01) punto por año. Máximo treinta (30) puntos	<b>30</b>
<b>ENTREVISTA</b>		
C1	Puntaje máximo en entrevista personal (30 puntos)	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## BONIFICACIONES

### Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha de Resumen Curricular o Carta de Presentación y haya adjuntado en su expediente copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

### Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%), sobre el Puntaje Total, al postulante que lo haya indicado en la Ficha de Resumen Curricular o Carta de Presentación y que acredite dicha condición. Para ello deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carné de discapacidad emitido por el CONADIS.

El postulante que oculte información y/o consigne información falsa será automáticamente separado del Proceso de selección de personal; en caso de haberse producido la contratación deberá cesar por comisión de falta grave con arreglo a las normas vigentes sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiere incurrido.

## 7. DE LOS RESULTADOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL, Y CUADRO DE MÉRITOS

- 7.1 La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, siendo la nota **mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos**.
- 7.2 En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.
- 7.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso en la fecha indicada en el cronograma de las bases del Concurso de Reasignación.
- 7.4 Recibida el reclamo, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar y emitir su fallo, de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma de las bases del Concurso de Reasignación.
- 7.5 Terminada la Etapa de Reclamo, se publicará el Cuadro de Méritos para conocimientos de los interesados.
- 7.6 Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Virú el Informe Final.

## 8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán resueltos por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.2 En lo no previsto en las Bases, la presentación de impugnación, así como su calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.



## 9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases.	18 de agosto 2022	Comisión de Concurso
Convocatoria página web institucional <a href="http://www.redsaludviru.com">www.redsaludviru.com</a> y Facebook institucional de la Red de Salud Virú	19 de agosto del 2022	Oficina de Recursos Humanos
Inscripción de postulantes, presentación del Expediente- MESA DE PARTES <b>.(De 08:00 horas a 14:00 horas)</b>	24 de agosto del 2022	Mesa de Partes de la Red de Salud Virú.
Evaluación Curricular (Expedientes).	25 de agosto del 2022	Comisión de Concurso
Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular. 12:00 horas	26 de agosto del 2022	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos. <b>(De 12:30 horas a 14:00 horas).</b>	26 de agosto del 2022	Comisión de Concurso
Resultados de Absolución de reclamos. <b>(14:00 horas)</b>	26 de agosto del 2022	Comisión de Concurso
Entrevista Personal	29 de agosto del 2022	Comisión de Concurso
Resultado de Entrevista Personal	31 de agosto 2022	Comisión de Concurso
Resultado de cuadro de mérito final.	31 de agosto 2022	Comisión de Concurso
Inicio de Labores	01 de setiembre del 2022	

